



Procedimiento de admisión de alumnos/as para el curso 2022-2023 en las Escuelas Infantiles de Titularidad Municipal *Chupetes, Biberons y Peücs*

1. La información relativa al proceso de admisión de alumnos para el curso 2022-2023 en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal “Chupetes”, “Biberons” y “Peücs” figurará en las páginas web de las 3 escuelas:

escuelainfantil-biberons.com escuelainfantil-chupetes.com escuelainfantil-peucs.com

El proyecto educativo del centro y los documentos asociados a cada actuación del proceso estarán disponibles en las escuelas de referencia.

2. Publicación de plazas vacantes.

3. El cambio de nivel educativo dentro del mismo centro no requiere proceso de admisión.

4. La documentación aportada junto con la solicitud telemática de admisión deberá acreditar que el/la alumno/a cumple los requisitos dispuestos en la normativa vigente para el nivel educativo y curso al que pretende acceder. A la citada solicitud de admisión en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal “Chupetes”, “Biberons” y “Peücs” se deberá adjuntar la acreditación de todas las circunstancias alegadas al objeto de que puedan ser valoradas. Aquellas circunstancias que no se consideren debidamente acreditadas no serán objeto de valoración.

Será requisito indispensable estar empadronado en Castellón de la Plana para acceder al proceso de admisión por lo que no serán baremadas aquellas solicitudes de niños/as que no estén empadronados/as en este municipio.

La solicitud solo se puede presentar en una de las escuelas: Biberons, Chupetes o Peücs. No se puede realizar más de una solicitud, puesto que en la escuela de primera opción podrá marcar segunda y tercera, si así lo desea. Si existiera



duplicidad en las solicitudes, solo se tendrá en cuenta la que haya sido realizada en primer lugar por orden de entrada.

5. El resultado provisional de admitidos y no admitidos, según el orden de la puntuación obtenida, se comunicará a cada familia a través de correo electrónico a la dirección de e-mail facilitada por las familias en la solicitud telemática de admisión. Se podrán presentar reclamaciones, a las cuales, se comunicará por el mismo método anteriormente descrito, el resultado final del alumnado admitido y no admitido.

El alumnado *no admitido* en la escuela en la que presenta la solicitud y que haya elegido segunda o tercera opción en el formulario de admisión, pasará a ser *derivado*, siempre y cuando queden plazas disponibles, y en posición posterior al alumnado que haya elegido dicha escuela como primera opción. En caso de no quedar plazas vacantes para el nivel del alumno/a en la escuela elegida como segunda o tercera opción, permanecerá en la lista de *no admitidos* en la escuela de primera opción.

6. Finalizado el procedimiento de admisión se procederá a la matrícula: las familias aportarán la documentación requerida por la escuela en la que haya sido admitido su hijo/a.

6.1.- No se abonará ninguna cantidad en el momento de formalizar la matrícula.

6.2.- Si el alumno no formalizase la matrícula en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la plaza escolar. Las vacantes que se produzcan por renuncia, abandono u otras circunstancias serán ofertadas a los alumnos que figuren en la lista de no admitidos, según el orden de puntuación obtenido.